

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados “PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/ DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS S/ USUCAPION” CUIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de DIEGO DIAZ MELLADO a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Dra, Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario, ..... de Junio de 2025.

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados “PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/ DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS S/ USUCAPION” CUIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de RAUL JUAN DIAZ a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Dra, Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario, ..... de Junio de 2025.

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados “PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/ DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS S/ USUCAPION” CUIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de ZULEMA ELISA DIAZ a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Dra, Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario, ..... de Junio de 2025.